

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SALGUZ S.A. CELEBRADA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2019

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de abril del año dos mil diecinueve, siendo las diez horas, en las oficinas ubicadas en décimo quinto piso del Edificio San Francisco 300, situado en Córdova 1021 y 9 de Octubre, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía " **SALGUZ S.A.**" de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de las siguientes personas: la señora **María Fernanda Salazar Guzmán**, por sus propios derechos, propietaria de 266 acciones; la señorita **María Rosa Salazar Guzmán**, por sus propios derechos, propietaria de 267 acciones; y, la señora **María del Carmen Salazar Guzmán**, debidamente representada por la señora **María Fernanda Salazar Guzmán**, según carta poder que se acompaña, propietaria de 267 acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, liberadas, de un dólar cada una. Se encuentra presente el Comisario de la compañía, **Martha Aracely Alava Zambrano** que fue especial e individualmente convocado.

Dirige la Junta la señora **María Fernanda Salazar Guzmán**, como Presidente ad-hoc, y actúa como Secretario el señor Ing. **José Luis Salazar Arrarte**, Gerente General de la compañía, quien procede a elaborar la lista de asistentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Compañías. Comprobado así el quórum legal, el Secretario de la Junta declara legalmente instalada la sesión con la presencia del 100% del capital pagado de la compañía, que es de US\$ 800.00 dólares, representado por los asistentes que renuncian por unanimidad a la forma de convocatoria establecida en los estatutos sociales, para lo cual suscribirán la presente acta, y aceptan igualmente por unanimidad la celebración de la Junta para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:

Uno) Conocer y resolver sobre el informe presentado por el Comisario correspondiente al ejercicio económico del año 2018;

Dos) Conocer y resolver sobre las memorias del administrador correspondiente al ejercicio económico del año 2018;

Tres) Conocer y resolver sobre los balances de operaciones, las cuentas y los estados de pérdidas y ganancias y demás anexos, correspondiente al ejercicio económico del año 2018;

Cuatro) Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales del ejercicio económico del año 2018; y,

Cinco) Designar al Comisario para el ejercicio económico del año 2019, y fijar su retribución.

Inmediatamente se procede a tratar el primer punto del orden del día: **Conocer y resolver sobre los informes presentados por el Comisario correspondiente al ejercicio económico del año 2018.-** Pide la palabra el Comisario de la compañía, y da lectura al informe que ha presentado correspondiente al ejercicio económico de 2018, y que previamente había sido entregado a los accionistas. Concluida la lectura del informe, es sometido a consideración de la Junta, la cual resuelve: *“Aprobar el informe presentado por la Comisario de la compañía, correspondiente al ejercicio económico de 2018”.*

A continuación se procede a tratar el segundo punto del orden del día: **Conocer y resolver sobre las memorias del administrador correspondiente al ejercicio económico del año 2018.-** El Gerente General da lectura a la memoria presentada por él sobre el ejercicio económico de 2018. Concluida la lectura del informe referido, éste es sometido a consideración de la Junta, la cual resuelve: *“Aprobar el informe presentado por el administrador de la compañía y la gestión administrativa por él desarrollada durante el ejercicio económico de 2018”.* Se deja constancia que en la votación no han participado los administradores de la compañía.

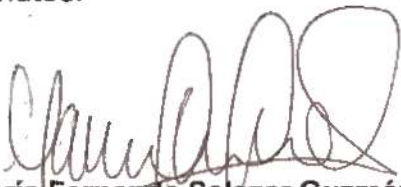
De inmediato se procede a dar lectura al tercer punto del orden del día: **Conocer y resolver sobre los balances de operaciones, las cuentas y los estados de pérdidas y ganancias y demás anexos, correspondiente al ejercicio económico del año 2018.-** Toma la palabra el Gerente General de la compañía y procede a leer los Balances y los Estados de Pérdidas y Ganancias. En este punto se somete a consideración de la Junta los Balances Generales, las cuentas y los Estados de Pérdidas y Ganancias presentados por la administración. La Junta General de Accionistas resuelve: *“Aprobar los Balances de Operaciones, las Cuentas y los Estados de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 2018”.*

Se pasa, entonces, a tratar el cuarto punto del orden del día: **Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales del ejercicio económico del año 2018.-** El Gerente General de la compañía expone que en el año 2018 existe una utilidad neta de US\$ 81.616,92. El Gerente General termina con su exposición y pide a los accionistas que se resuelva sobre el particular. La Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad: *“Aprobar los resultados de la compañía en el ejercicio 2018”.* Se deja constancia de que en la votación no han participado los administradores de la compañía.

Seguidamente, se pasó a discutir sobre el quinto punto del orden del día: **Designar al Comisario para el ejercicio económico del año 2019 y fijar su retribución.-** Toma la palabra el Secretario de la Junta y expone que es necesario que la Junta designe al Comisario, y que para el efecto propone a la Martha Aracely Alava Zambrano como Comisario y manifiesta que debe fijarse su retribución. El Presidente ad-hoc de la Junta termina su exposición y pide a los accionistas que se

pronuncien sobre el particular. La Junta General de Accionistas resuelve:
"Designar a Martha Aracely Alava Zambrano como Comisario para el ejercicio 2019, cuya retribución será fijada por el Gerente General de la compañía".

Finalmente, y tratado el orden del día, la Junta dispone que el Secretario dé cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas, elaborando el expediente de esta sesión de Junta General e incorporando a él los documentos que sean necesarios. No habiendo otro asunto que tratar, la Preside d-hoc de la sesión concedé un receso para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la sesión con los mismos asistentes, dándose lectura a la presente que es aprobada, firmando para constancia todos los asistentes, con lo cual se da por terminada la sesión a las diez horas con treinta minutos.



María Fernanda Salazar Guzmán
Presidente ad-hoc de la Junta



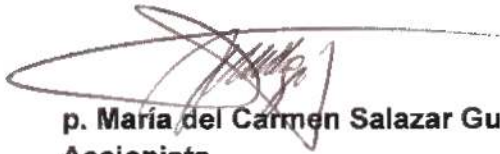
Ing. José Luis Salazar Arrarte
Secretario de la Junta



María Fernanda Salazar Guzmán
Accionista



María Rosa Salazar Guzmán
Accionista



p. María del Carmen Salazar Guzmán
Accionista

PRIMER
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE:

PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORITA INGENIERA
MARÍA DEL CARMEN SALAZAR GUZMÁN A FAVOR DEL SEÑOR
JOSÉ LUIS SALAZAR ARRARTE.....
GUAYAQUIL, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2011.....



1 ESCRITURA NÚMERO: 3886
2 PODER GENERAL QUE OTORGA
3 LA SEÑORITA INGENIERA
4 MARÍA DEL CARMEN SALAZAR
5 GUZMÁN A FAVOR DEL SEÑOR
6 JOSÉ LUIS SALAZAR ARRARTE.-

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
8 del Guayas, República del Ecuador, a los veintidós
9 días del mes de Noviembre del año dos mil once,
10 ante mí, **ABOGADO ROGER AROSEMENA**
11 **BENITES, Notario Trigésimo Quinto del Cantón**
12 **Guayaquil**, comparece: La señorita **MARÍA DEL**
13 **CARMEN SALAZAR GUZMÁN**, quien declara
14 ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
15 soltera, de profesión Ingeniera en Ciencias
16 Empresariales, con domicilio y residencia en esta
17 ciudad; por sus propios y personales derechos. La
18 compareciente es mayor de edad, a quien doy fe
19 de conocer en virtud de haberme exhibido su
20 documento de identificación, cuya copia certificada
21 se agrega a este instrumento. Bien instruida en el
22 objeto y resultado de esta Escritura Pública a
23 la que procede con amplia y entera libertad, para
24 su otorgamiento me presenta la minuta al tenor
25 siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de
26 escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una
27 en la que conste el **PODER GENERAL**, que se
28 otorga al tenor de las cláusulas siguientes:



1 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece al
2 otorgamiento del presente Poder la señorita María
3 del Carmen Salazar Guzmán, por sus propios
4 derechos.- **SEGUNDA: PODER.-** La señorita María
5 del Carmen Salazar Guzmán, por sus propios
6 derechos, otorga Poder General amplio y suficiente,
7 cuan en derecho se requiere, a favor del señor
8 José Luis Salazar Arrarte con cédula de ciudadanía
9 número cero nueve cero uno dos cuatro tres tres
10 ocho seis, a fin de que el Apoderado aquí designado
11 a nombre de la señorita María del Carmen
12 Salazar Guzmán pueda: **PRIMERO:** Administrar,
13 regir, gobernar, disponer del patrimonio de la
14 poderdante, incluyendo todos sus bienes muebles e
15 inmuebles, corporales o incorporales, presentes y
16 futuros, vender, adquirir, permutar, ceder,
17 transferir, hipotecar o dar en prenda, adjudicar en
18 pago y en cualquier otra forma dichos bienes,
19 sea que le pertenezcan a la poderdante a título
20 exclusivo o en comunidad, en proindiviso o en
21 sociedad con personas naturales o jurídicas;
22 **SEGUNDO:** Comprar, vender o de otro modo
23 adquirir y enajenar bienes raíces, acciones,
24 obligaciones, valores, productos, instrumentos
25 negociables y otros efectos, así como también
26 descontar, garantizar, endosar, girar y otorgar
27 pagarés, letras de cambio, giros, bonos y en general
28 toda clase de instrumentos negociables; **TERCERO:**



1 Abrir cuentas bancarias de cualquier tipo y en
2 cualquier institución o en cualquier país; sean
3 bancos privados u oficiales, girar sobre fondos
4 depositados, que se depositaren, en cuentas
5 corrientes, caja de ahorros o en cualquier otra
6 forma, retirar depósitos actuales o futuros de dinero,
7 valores, objetos, mercaderías, documentos y
8 correspondencia de oficinas públicas, e instituciones
9 bancarias, oficiales o particulares; librar, firmar,
10 aceptar, rechazar, endosar, descontar, protestar y
11 pagar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y
12 demás documentos de créditos comerciales o civiles
13 percibiendo sus importes; **CUARTO:** Para contratar
14 créditos o préstamos hipotecarios, prendarios o
15 simples con o sin garantías, reales o personales, en
16 dinero efectivo, en títulos hipotecarios o en
17 cualquier otra forma; **QUINTO:** Arrendar cajas de
18 seguridad, solicitar la apertura de las mismas o de
19 las que ya se encuentren arrendadas a nombre de la
20 poderdante y retirar el contenido de las mismas;
21 **SEXTO:** Iniciar, continuar, desistir y terminar toda
22 clase de gestiones y tramitaciones ante cualquier
23 autoridad o dependencia gubernamental en la que la
24 poderdante tenga interés o necesidad de actuar y
25 hacer valer sus derechos; **SÉPTIMO:** Liquidar y
pagar cualquier clase de impuestos, tasas o
gravámenes, formular, reclamar, rechazar, observar,
aceptar o impugnar liquidaciones, inventarios,



1 impuestos o declaraciones; **OCTAVO:** Cobrar y
2 percibir en vía privada o judicial cuanto se
3 adeude a la poderdante, dar y exigir recibos o
4 cartas de pago, totales o parciales, recibir en pago
5 de lo que se debe a la poderdante, y en sustitución
6 de garantías hipotecarias o prendarias; toda clase de
7 bienes; **NOVENO:** Para llevar la representación de
8 la mandante y en defensa de todos sus derechos
9 patrimoniales y cualquier otro orden de intereses;
10 **DÉCIMO:** Sustituir total o parcialmente el presente
11 poder y conferir representaciones o delegaciones
12 especiales, reservándose siempre la facultad de
13 reasumir sus derechos; y, **UNDÉCIMO:** El presente
14 poder podrá ser ejercido por el mandatario tanto
15 en este país, como en cualquier país, estado o nación
16 extranjera y en ejercicio del mismo, el mandatario
17 otorgará y suscribirá todo género de documentos o
18 instrumentos públicos o privados y se considerará
19 vigente y válido este poder respecto de las
20 instituciones que exijan este requisito mientras no
21 se les notifique a las mismas por escrito su
22 revocación, suspensión, limitación o renuncia.-
23 Agregue usted señor Notario las demás formalidades
24 de estilo para la perfecta validez de esta escritura.-
25 (firma ilegible) Abogada Cecilia Arosemena Tanner.
26 Registro número doce mil cincuenta y tres.- **HASTA**
27 **¡AQUÍ LA MINUTA,** que se eleva a Escritura
28 Pública.- Se agrega a este registro todos los

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA N° 091127362-1

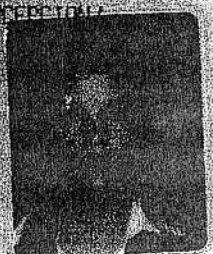
SALAZAR GUZMAN MARIA DEL CARMEN

GUAYAS/GUAYAS/CARBO /CONCEPCION

12 MAYO 1982

013-A 0105 05388

GUAYAS/GUAYAS/CARBO /CONCEPCION 1982

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

210-0012
NUMERO

0911273621
CEDULA

SALAZAR GUZMAN MARIA DEL CARMEN

GUAYAS

PROVINCIA LA PUNTA LASATILLO

CANTON SANGORONDO

ZONA

F) PRESIDENTA (O) DE LA JUNTA




DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil, 22 NOV 2011

lor

GENIOTORTANATXXXXX V4344V4262

SOLTERO

SUPERIOR

ING. CC. EMPRESARIALES

JOSE SALAZAR

MARIA DEL CARMEN GUZMAN

GUAYAS

30/05/2005

REN 1174664





AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 documentos de Ley.- Léida esta escritura de
2 principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta
3 voz, al otorgante quien la aprueba en todas y cada
4 una de sus partes; se afirma, ratifica y la firma en
5 unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo cual
6 doy fe.-

7
8
9
10
11 INC. MARIA DEL CARMEN SALAZAR GUZMÁN

12 C.C. 091127362-1

13 C.V. 210-0012

14 PODERDANTE

15
16 EL NOTARIO

17
18 ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

19
20 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de lo confiero esta PRIMERA
21 COPIA CERTIFICADA, en cuatro fojas útiles, que sello, rubrico y firmo,
22 en Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil
23 once.-



24 AB. ROGER AROSEMENA BENITES
25 NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

